

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado “ **AYUDAS A INQUILINOS PARA PAGO DE RENTAS DE VIVIENDAS (PLAN 2013-2016)**”.

RESULTANDO: Que con fecha 10 de abril de 2013, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

RESULTANDO: Que con fecha 21 de febrero de 2014, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 12/2014, de 20 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016.

RESULTANDO: Que con fecha 19 de agosto de 2014 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

RESULTANDO: Que con fecha 02 de junio de 2017 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.897.062,74 €) y correspondiente a **3407 beneficiarios**.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 23 del Decreto 12/2014, de 20 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención con fecha 19 de junio de 2017 .

RESUELVO:

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de **AYUDAS A INQUILINOS PARA PAGO DE RENTAS DE VIVIENDAS (PLAN 2013-2016)** por un importe global de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.897.062,74 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: **INTERVENCION GENERAL, DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y SECRETARIA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.**

Santander, 23 de junio de 2017 .
**EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA.**


Fdo.: **JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS**